

**Gobierno Regional del Callao****Resolución Ejecutiva Regional N° 253**

Callao, 01 DIC. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:****VISTO:**

El Decreto Supremo N°364-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 26 de noviembre de 2020, el Informe N° 2867-2020-GRC/ GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 2912-2020-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 27 de noviembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 364-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 24 780 352,00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente, en el marco de lo dispuesto en los literales a), d) y e) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, conforme a lo establecido en numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 364-2020-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos que forman parte del citado dispositivo legal, y en los cuales se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao hasta por el monto total S/803 299,00 (OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), distribuidos en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao (S/ 522 390,00), 301 Colegio Militar Leoncio Prado (S/16 001,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 264 908,00);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 364-2020-EF, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en artículo 1, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5)

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 218 Fecha: 03.08.2020

días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el artículo 3 "Limitación al Uso de los Recursos", señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, según el Informe N° 2867-2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 364-2020-EF en los plazos establecidos y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°364-2020-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2020, por el monto de S/803 299,00 (OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo "I" "DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 364-2020-EF", que forma parte integrante de la presente resolución.

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
Fuente Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

**En Soles**

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	551 299,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	252 000,00
	=====
<b>TOTAL, EGRESO</b>	<b>803 299,00</b>
	=====

**ARTICULO 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
DANTE MANRIQUITA CASIRO  
GOBERNADOR

## ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 364-2020-EF

PLIEGO HABILITADO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA						TOTAL PLIEGO	
			ANEXO 1		ANEXO 2		ANEXO 3			
			300 Educación Callao	301 Colegio Militar Leoncio Prado	300 Educación Callao	301 Colegio Militar Leoncio Prado	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao		302 Educación Ventanilla
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		2.1 Personal y Obligaciones Sociales			
0090:	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		40,166	4,001	75,000	12,000	162,000	401,105	92,823	787,095
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS									
	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		40,166	4,001	75,000	12,000	162,000	401,105	92,823	787,095
9001:	ACCIONES CENTRALES					3,000				3,000
	3999999: SIN PRODUCTO									
	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA					3,000				3,000
9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-		-			6,119	7,085	13,204
	3999999: SIN PRODUCTO									
	5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA									
	5000681: DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA							6,119	7,085	13,204
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			40,166	4,001	75,000	12,000	165,000	407,224	99,908	803,299
TOTAL PLIEGO			44,167		252,000		507,132			803,299



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 3.474 Fech. 7. Dic. 2020